

Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, H de septiemble de 1991.-

Visto lo solicitado por el Titular de la Fiscalía Nº 3 y teniendo en cuenta la conformidad prestada por la señora Fiscal de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional,

SE RESUELVE:

- 1°) Autorizar a la Subsecretaría de Administración a contratar, hasta el 31 de diciembre de 1991, a un agente con una categoría presupuestaria equivalente a la del cargo de prosecretario administrativo, para desempeñarse en la Fiscalía de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional n° 3
- 2°) Imputar el gasto resultante de lo precedentemente dispuesto a la cuenta "personal no permanente" (P.A.T.) para el corriente ejercicio financiero.
- 3°) En caso de que el agente pertenezca a la planta de personal permanente, concédesele licencia sin goce de sueldo por el tiempo que dure su contratación (art. 34 R.L.J.N.).
- 4°) Hacer saber a la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional que, teniendo en cuenta el dictamen de la Junta Médica a la que fue sometida al señor Enrique Beily de fecha 15 de agosto de 1991, una vez vencida la licencia médica concedida por esa Cámara deberá proveer lo necesario para reubicar al citado agente dentro de alguna dependencia del fuero en ejercicio de las facultades de superintendencia (art. 118 R.J.N.) debiendo comunicar a esta Corte Suprema tal circunstancia a fin de dejar sin efecto la contratación dispuesta en el punto 1º).
- 5°) Asimismo, quedará sin efecto cualquier disposición designando suplente o interino en reemplazo del agente Alejandro Beily a partir de la fecha de esta resolución.

Registrese, hágase saber y previa extracción de fotocopias de las presentes actuaciones que se remitirán a la Subsecretaría de Administración, para su cumplimiento, archívese.-

Sicurdo heurshirt

and arunnan